Barranquilla D.E.I.P. 10-06-2025

AUNAP-DRBQ- OF0332- RP

Señor
DIOGENES DE JESUS SIADO CAVIEDES
Secretaria Umata Municipal de Luruaco
Calle 17 #20-27
Email: umata@luruaco-atlantico.gov.co
Luruaco, Atlántico

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD REPOBLAMIENTO Y FOMENTO EN EL MUNICIPIO DE LURUACO, ATLANTICO. CON RADICADO No. E2025DRB000798

Cordial saludo**,**

La AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP, creada mediante Decreto No. 04181 del 3 de noviembre del 2011, como entidad encargada de ejecutar la política pesquera y acuícola en el territorio nacional, de conformidad con la Ley 13 de 1990 y su Decreto Reglamentario 2256 de 1991, da respuesta en los siguientes términos.

A su solicitud:

> *En calidad de secretario de la secretaria de la unidad municipal de asistencia técnica (UMATA) del municipio de Luruaco, atlántico, muy respetuosamente solicito a ustedes, ordenar a quien corresponda realizar repoblamiento de alevinos, para los 3 cuerpos de agua;*
>
> ✓ *Laguna de Luruaco – Atlántico*
> ✓ *Ciénaga de San Juan de Tocagua*
> ✓ *Represa de agua hedionda*
> ✓ *Fomentar siembra para jaguayes*
> ✓ *Organizar jornada de carnetización para pescadores del municipio de Luruaco*

Respuesta:

> En atención a su oficio del asunto en relación a la realización de repoblamiento en cuerpos de agua de uso público, fomento a la piscicultura en represas y jagüeyes y jornada de carnetización a pescadores artesanales del municipio de Luruaco, me permito informar que la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP a través de la Dirección Regional Barranquilla, está dispuesta a apoyar esta iniciativa una vez se disponga de alevinos de las diferentes especies para el programa de repoblamiento y fomento de la piscicultura y el Comité de

Coordinación Operativo de la AUNAP avale y autorice esta solicitud, acorde a lo dispuesto por la Resolución No. 02466 de 31 de octubre de 2019, *"Por medio de la cual se establece el procedimiento para la entrega de larvas o alevinos en las Estaciones Piscícolas de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP a personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades de fomento y/o repoblamiento*".

De igual manera, para apoyar el programa de fomento a la piscicultura del municipio, es necesario la formalización de los pequeños productores como Acuicultores de Subsistencia, Pequeños Acuicultores y asociaciones ante la AUNAP acorde a lo establecido en la Resolución No. 1485 de 08 de julio de 2022 *"Por la cual se establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de permisos y autorizaciones para el ejercicio de la actividad pesquera y de la acuicultura, así como de sus prórrogas, modificaciones, aclaraciones y cancelaciones, archivo de expedientes y expedición de patentes de pesca, se adoptan otras disposiciones y se deroga la resolución No. 2723 de 2021"*, en la cual también se establecen los requisitos para el ejercicio de la pesca artesanal .

Para obtener mayor información sobre el proceso de legalización como acuicultores de subsistencia o pequeños productores acuícolas y pescadores artesanales, podrán contactar a nuestros funcionario de la Estación Piscícola del Bajo Magdalena, ERIC JOSE MERCADO, al correo electrónico eric.mercado@aunap.gov.co o al celular 301 4697881, quien estará presto a ayudarlos para su formalización ante la entidad.

Una vez se tenga la información sobre la formalización, avalada la solicitud de repoblamiento y disponibilidad de alevinos, se coordinará oportunamente la respectiva entrega de peces, para lo cual se requiere del suministro del trasporte por parte del municipio, desde la Estación Piscícola Bajo Magdalena, ubicada en área rural del Municipio de Repelón (Atlántico) hasta el sitio de la siembra.

Es de aclarar que la cantidad de alevinos a suministrar y el momento de la entrega dependen de la disponibilidad de estos, en razón que esta Dirección Regional tiene el compromiso de atender a los diferentes municipios en los Departamentos de la Cuenca Baja del Rio Magdalena y que ya han efectuado sus solicitudes con anterioridad.

Para la presente vigencia se requiere que los acuicultores de subsistencia y pequeños acuicultores y las asociaciones legalizados ante la AUNAP, deberán también tener el Registro Pecuario de la Unidad Productiva Acuícola el cual es proporcionado por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA de su zona.

Con lo anterior se da respuesta clara, completa, oportuna y de fondo a la solicitud formulada.

Desde la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA –AUNAP, como organismo rector de la política pesquera y acuícola a nivel nacional, cuyo objetivo es la

planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, control y vigilancia de las actividades de pesca y acuicultura, agradecemos su compromiso con el cuidado del recurso pesquero.

Atentamente,

HERNANDO CRISTO PEREZ MENDIVIL
Director Regional Barranquilla

Anexos: Resolución 1485
Copia: Eric José Mercado – Funcionario Estación Piscícola del Bajo Magdalena

Proyectó: María del Pilar Dorado - Profesional Estación Piscícola Bajo Magdalena - Repelón
VoBo: Pedro Felipe Burgos – Abogado Dirección Regional Barranquilla.

María del Pilar Dorado